

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 140
21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5, para la Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S –La Esterlina a desarrollarse en el corregimiento de Costilla, área rural jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para el proyecto identificado como Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S- La Esterlina con actividad de procesamiento de materiales pétreos y producción de asfalto, a ubicar en área rural del Corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No 830.094.920-5, para el proyecto identificado como Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S-La Esterlina con actividad de procesamiento de materiales pétreos y producción de asfalto a ubicar en área rural del Corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No 830.094.920-5, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses Lo anterior teniendo en cuenta que el aportado data del 3 de marzo de 2023 y la solicitud se radicó el 23 de agosto de dicho año.
2. Certificado de existencia y representación legal de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S, con fecha de expedición no superior a 3 meses. Lo anterior teniendo en cuenta que el aportado data del 2 de mayo de 2023 y la solicitud se radicó el 23 de agosto de dicho año.
3. Autorización para tramitar el permiso de emisiones atmosféricas en el predio El Cerro - La Esterlina suscrita por representante legal de AGROPECUARIA CARTAGO NOVA S.A.S, si dicha sociedad acredita propiedad sobre el inmueble. En dicho documento se debe señalar el término de la autorización.
4. Valor de la planta de trituración y de la planta de asfalto (Aportar documentos que acrediten lo anterior)
5. Copia de la escritura pública de compraventa del inmueble, teniendo en cuenta que a la luz de la cláusula séptima de la promesa de compraventa, el 12 de mayo era la fecha de otorgamiento de dicho instrumento. En el evento de no haberse suscrito dicha escritura se debe aportar el OTRO SI al que se refiere la referida cláusula séptima.
6. Aclarar para que se presenta informe técnico de estudio de emisiones atmosféricas de la unidad industrial El Desquite del Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente Puerto Rico Caquetá.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 140 del 21 de septiembre del 2023 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5, para la Unidad Industrial KMA Construcciones S.A.S -La Esterlina a desarrollarse en el corregimiento de Costilla, área rural jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, requiriendo información y documentación complementaria

2

7. Aclarar cuál es el objetivo técnico de presentar el informe de monitoreo y análisis de calidad del aire en 10 estaciones del proyecto vial Sabana de Torres -Curumaní a cargo de Autopista del Rio Grande S.A.S.
8. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
9. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que EXPRESAMENTE se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT.
10. Confirmar Correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones en el proceso de evaluación y/o seguimiento ambiental según corresponda (se considera pertinente y se autoriza)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto en el predio El Cerro/La Esterlina ubicado en área rural del Corregimiento de Costilla jurisdicción del Municipio de Pelaya Cesar, área del proyecto, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de KMA CONSTRUCCIONES S.A.S con identificación tributaria No 830.094.920-5 o a su apoderado legalmente constituido.

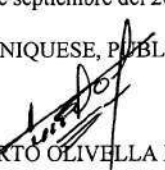
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (21) días del mes de septiembre del 2023

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL

Proyectó (Apoyo Técnico)	Katherine Ruiz (Ing. Ambiental y Sanitaria)	KPS
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente No CGJ-A - 122-2023